

#### **AUTO DE ARCHIVO**

CODIGO: F-PIVCSSP11-13 VERSION: 01 FECHA: 25-10-2012

(10)

(31 de enero de 2023)

PROCESO: PSA M 149 22

Por el cual se archiva un proceso por fallecimiento

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, Ley 715 de 2011, Ley 9 de 1979 y especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

## **CONSIDERANDO**

- 1. Mediante auto No. 656 del 23 de diciembre de 2022, se formula cargos al establecimiento DROGUERIA SEÑOR DE LOS MILAGROS GUALMATAN de propiedad de la señora ELIANA STELLA FREYRE YEPES identificada con C.C. No. 1.086.755.290, por incurrir presuntamente en las prohibiciones dispuestas en las prohibiciones dispuestas en los parágrafos 1 del artículo 77 del Decreto 677 de 1995, consistente en la tenencia de productos farmacéuticos de uso institucional (fl 17 a 18).
- 2. Mediante oficio SSP 20025286-22 del 23 de diciembre del 2022, se envió citación personal a través del correo ENVIA con guía 0955001178646, la cual fue devuelta, porque al realizar 3 visitas no se encontró al destinatario. (fl 14 a 16).
- 3. Mediante correo electrónico y contacto telefónico registrado en cámara de comercio se solicita autorización electrónica para realizar notificación, sin embargo se informa que la señora ELIANA STELLA FREYRE YEPES identificada con C.C. No. 1.086.755.290, falleció el día 01/01/2020 adjuntado certificado de defunción 72181926-2 y registro civil de defunción número 5275249, vía correo electrónico el día 30 de diciembre del 2022. (fl 19 a 22).
- 4. por lo anterior al evidenciar según certificado de defunción No. 72181926-2 que la señora ELIANA STELLA FREYRE YEPES identificada con C.C. No. 1.086.755.290, falleció el día 01/01/2020, no es posible legalmente continuar con la investigación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,



#### **AUTO DE ARCHIVO**

CODIGO: F-PIVCSSP11-13 VERSION: 01 FECHA: 25-10-2012

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Aceptar las pruebas documentales allegadas mediante correo electrónico el día 30/12/2022 al expediente administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO**.- Ordenar el archivo del expediente sancionatorio administrativo, por estar probado según certificado de defunción N°72181926-2 el fallecimiento de la señora ELIANA STELLA FREYRE YEPES.

**ARTICULO TERCERO.**- Notificar la presente providencia En el evento de no ser posible la notificación vía correo electrónico o personal dar aplicación en subsidio a la notificación por aviso dispuesta en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Una vez surtida la diligencia de notificación, remitir el proceso administrativo a la Oficina de Control de Medicamentos del IDSN, con el fin de que se proceda a su correspondiente custodia y archivo.

# **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Original firmado
DANIANA MARITZA DE LA CRUZ
Subdirector de Salud Pública

Proyectó: CRISTINA JARAMILLO ARENAS Profesional Universitaria Subdirección de Salud Pública